

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



INVITACION PÚBLICA CMC_017_2012 (06 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes

El Área Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
3. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 3.5.1. Del Decreto 734 de 2012 *“Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor anunciado.*
Parágrafo: *Las previsiones del presente Capítulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007”.*
4. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
5. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE CONSULTORIA: Para la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO No. 2501 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMNGA Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SE GENEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.”

De acuerdo con el Objeto a contratar, se efectuarán las siguientes actividades:

- Ejercer a cabalidad el control técnico, administrativo y financiero del convenio 2501 del 2011 y los que resulten para la ejecución de las actividades de este.
- Participar en la programación y coordinación de las actividades que se desprendan para el cabal cumplimiento de cada objeto contractual y dentro de los plazos establecidos.
- Entregar a la subdirección de planeación e infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, informes mensuales sobre el avance de las actividades.
- Establecer las condiciones cuantitativas para evaluar el avance y éxito del convenio 2501 del 2011 y los que resulten para la ejecución de las actividades de este.
- Revisión y verificación del cumplimiento de objetos de los convenios y/o contratos.
- Revisión y verificación del cumplimiento de los alcances que surjan para la ejecución del convenio 2501 del 2011 y los que resulten para la ejecución de las actividades de este, con el fin de verificar cumplimiento de las etapas.
- Responder a todas las solicitudes y aspectos que sean de competencia de la Interventoría con respecto al convenio 2501 del y los que resulten para la ejecución de las actividades de este.
- Elaborar una base de datos que surja de las respectivas mediciones.
- Presentar un informe final completo
- Participar activamente en la solución de conflictos, dudas y/o cualquier inconveniente que llegará a presentarse durante la ejecución del convenio 2501 del y los que resulten para la ejecución de las actividades de este en cualquiera de sus etapas.
- Verificar el pago de aportes a seguridad social del personal vinculados en las actividades del convenio.
- Realizar seguimiento continuo y permanente a todas y cada una de las actividades contempladas en el convenio 2501 del 2011 y los que resulten para la ejecución de las actividades de este.
- Verificar el cumplimiento de los objetos contractuales y aprobar las actas de avance de actividad y actas de pagos parciales y finales.
- Verificar la adecuada inversión de los recursos del convenio 2501 del 2011 y los que resulten para la ejecución de las actividades de este.
- Cumplir y hacer cumplir cabalmente, cuando de él dependa, todas las normas que regulan los convenios de asociación, especialmente las estipuladas en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, 2° de la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007 y demás que sean concordantes; así como los requisitos de la legislación ambiental y los códigos de ética profesional.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de valor **de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000.00) M/CTE., IVA INCLUIDO**, según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia fiscal 2012 y que forma parte de los estudios previos.

3. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales previa presentación de los informes y aprobación por parte de la Supervisión del Área Metropolitana de Bucaramanga

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley, incluso I.V.A si es responsable de él, para lo cual deberá discriminarlo en el valor de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha del acta de inicio, La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y el tiempo previsto para su liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

5. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga y un supervisor delegado por la Gobernación de Santander.

6. CRONOGRAMA

N°	Actividad	Oportunidad
1	Estudios Previos	05 de Septiembre de 2.012
2	Publicación de la Invitación Pública	Del 06 Septiembre de 2.012 al 13 de Septiembre de 2.012
3	Plazo para presentación de Ofertas	Del 06 Septiembre de 2.012 al 13 de Septiembre de 2.012 a las 05:00 p.m.
4	Evaluación de Ofertas	14 de Septiembre de 2.012
5	Publicación de la evaluación	17 de Septiembre de 2.012. a las 10:00 a.m.
6	Plazo para presentar observaciones	Del 18 de Septiembre de 2.012 al 19 de Septiembre de 2012 a las 11:45 am
7	Publicación de la respuesta a las observaciones / Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	19 de Septiembre de 2.012

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en la **Secretaría de la Dirección** del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área Metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga, 2º piso. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
2. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
3. Cédula de ciudadanía (persona natural), y de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
4. Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
6. Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
7. Registro Único Tributario de la de la persona Jurídica, o de la persona natural.
8. Fotocopia de la Cédula de Representante legal.
9. Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
10. Matricula profesional de Ingeniero Ambiental – Ingeniero Químico con experiencia en residuos solidos
11. Certificación valida de experiencia en la ejecución de estudios que incluyan actividades similares a la del objeto del contrato a adjudicar.
12. Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

Nota: las propuestas se deberán presentar en UN solo sobre que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

9.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

- Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
- Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Matricula profesional. Para el caso de las personas Jurídicas deberá allegar los mismos documentos de la Persona o Personas naturales que se encargarán de los trabajos.
- Una certificación valida de experiencia en la ejecución de estudios que incluyan actividades similares a la del objeto del contrato a adjudicar.
- Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

9.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Se tendrán en cuenta como criterio básico de evaluación, el criterio de EXPERIENCIA ESPECIFICA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, correspondiente a un profesional en INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA ,ECONOMIA O TRABAJO SOCIAL, con experiencia general mayor a CINCO (05) años, contada esta a partir de la fecha de grado. La experiencia específica en estudios de INTERVENTORIAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON RESIDUOS SOLIDOS, será demostrable en por lo menos dos (02) contratos, donde haya participado como contratante asesor, director o residente de interventoría.

Información mínima que debe contener la certificación

- Entidad o empresa contratante
- Nombre del Contratista (proponente)
- Objeto del Contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de terminación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Dirección y teléfonos

Sí la certificación no cumple con las condiciones anteriormente mencionadas **no será tenida en cuenta**.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o recibo final, con el fin de constatar la información faltante en la certificación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes y la capacidad financiera, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Sin embargo, la evaluación se ceñirá a lo consagrado en el Decreto 734 de 2012 artículos 3.5.3. y 3.5.4..

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Teniendo en cuenta la forma de pago se exigirán las siguientes garantías constituidas a través de una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello:

Suficiencia de la garantía:

Se exigirá al contratista garantía única que ampare:

Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: equivalente al 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ejecución el cual incluye el registro presupuestal definitivo.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: del personal que haya que utilizar en la ejecución del contrato, se constituye por el 15% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ejecución el cual incluye el registro presupuestal definitivo.

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

14. LIQUIDACIÓN:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
Directora

Proyectó: Ing. Samanta Barrera Márquez - Contratista SPI
Revisó aspectos Jurídicos: Dra. NELLY PATRICIA MARIN R. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
Revisó Aspectos Jurídicos: Revisó: Dr. Hernán José Ferreira Rey- Contratista Externo A.M.B.
Revisó: Arq. Ricardo Gómez Manrique – Subdirector de Planeación e Infraestructura